

Barranquilla, noviembre 13 del 2024

Doctora:
YADIRA CAROLINA CAMELO GARCES
Contralora Departamental del Atlántico

DENUNCIA N° ID 0529-2024.

FECHA: 17/07/2024

DENUNCIANTE: RADIODIFUSIÓN SONORA DE INTERÉS PÚBLICO.

DENUNCIADO: E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO.

ORIGEN DE LA DENUNCIA.

En atención la Denuncia Ciudadana allegada por la ventanilla de la Contraloría Departamental del Atlántico, mediante Radicado No. 0529 de fecha 12 de julio de 2024, las cuales fueron realizada por una RADIODIFUSIÓN SONORA DE INTERÉS PÚBLICO, en su condición de denunciante por las presuntas irregularidades que viene cometiendo presuntamente por la E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO el cual manifiesta lo siguiente; *“por medio de una Nota periodística del diputado Carlos Rojano llinas, denunció sobre irregularidades de la E.S.E universitaria UNA donde se expresa su preocupación por el modelo de salud que se está implementando por esta entidad, donde se está llevando a la crisis y según sus declaraciones la tendencia es que siga creciendo, sugiere aplicar una medida de choque, ya que una no tiene la capacidad de administrar esos hospitales, el diputado CARLOS ROJANO LLINAS piensa que liquidando a la E.S.E universitaria U.N.A, los hospitales atendiendo de forma independiente serian capaz de mejorar esta situación y prestar sus servicios de la mejor manera, dicen testigos y personas que tienen conocimiento sobre el tema que privados prestan servicios a una y se llevan el 80 % de los recaudos y una de las posible soluciones también sería acabar con los privados, así desmontar de gastos burocráticos”.*



**ESE UNA está al borde del fracaso,
advierte diputado Carlos Rojano**

Por Redacción Emisora Atlántico

“Por una Contraloría más cercana al ciudadano”

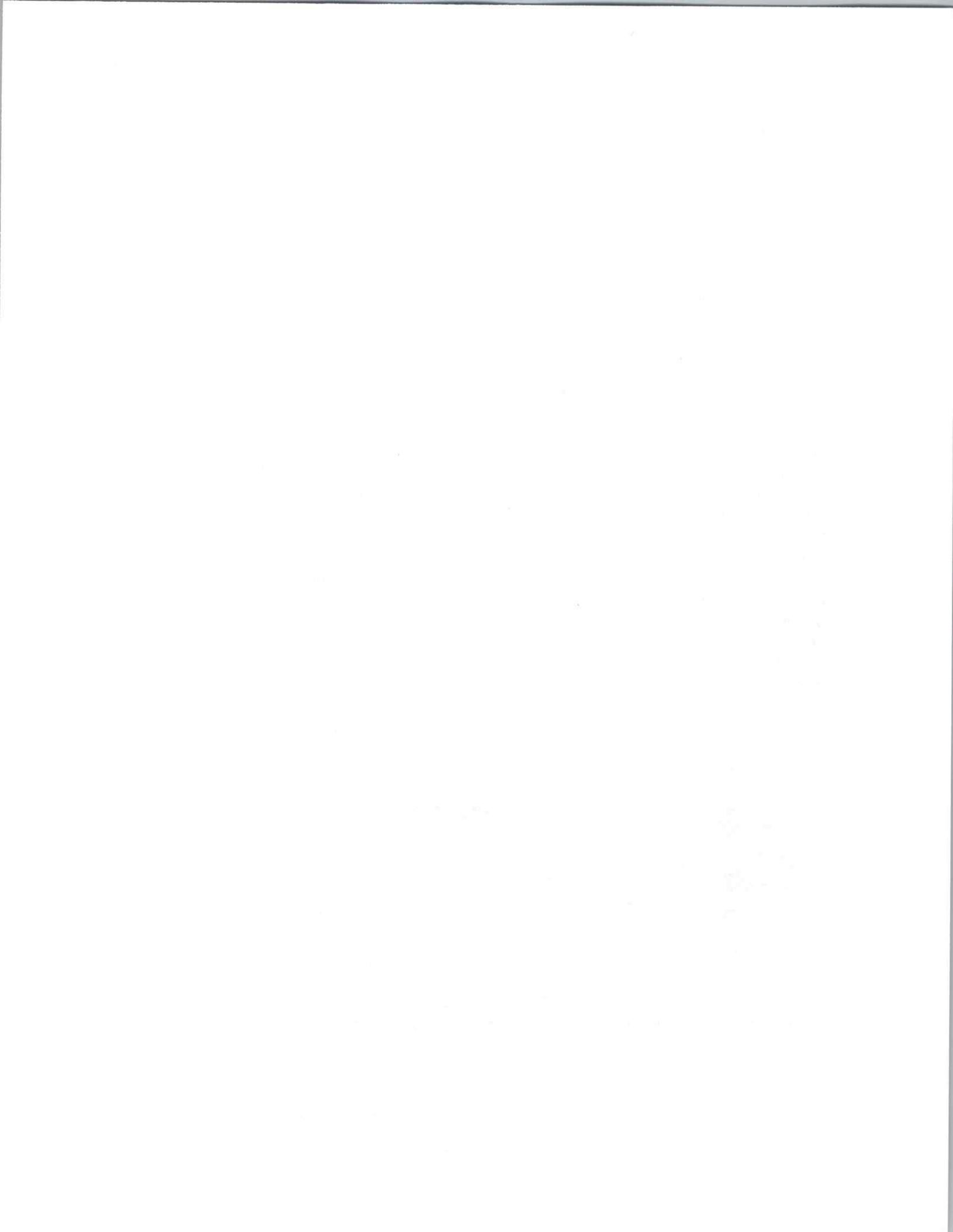
despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

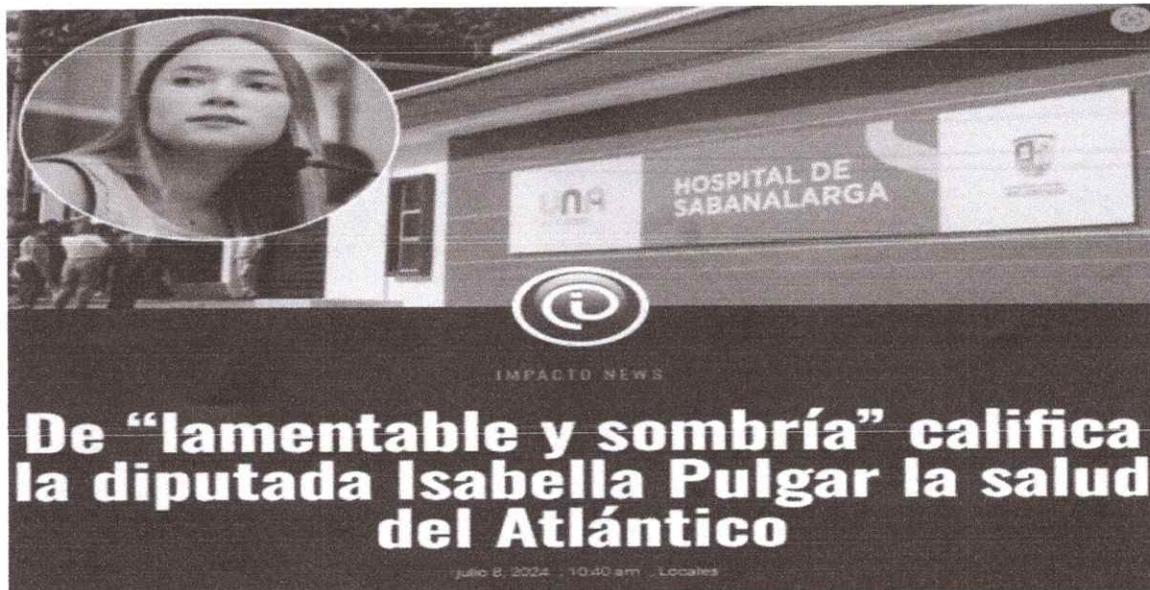
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 - 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia





De “lamentable y sombría” califica la diputada Isabella Pulgar la salud del Atlántico

Según la asambleísta, la ESE Universitaria UNA enfrenta un déficit operacional que podría llevar a su liquidación o la intervención del Gobierno nacional.

“El panorama de la salud en el Atlántico es lamentablemente, bastante sombrío. La liquidación de los cuatro hospitales departamentales, que resultó en la creación de la ESE Universitaria UNA, se ha revelado como un paso desacertado, generando más problemas que soluciones”, con esta frase la diputada Isabella Pulgar inició su reflexión sobre el tema de la salud en el departamento.

Según la asambleísta, hasta el 31 de diciembre de 2023 los compromisos financieros adquiridos por la UNA sumaban \$151,685 millones, mientras que el recaudo fue de apenas \$92,487 millones, lo que cubre únicamente el 61% de los gastos comprometidos y se prevé que las cifras de 2024 sean aún más críticas.

es lamentablemente, bastante sombrío. La liquidación de los cuatro hospitales departamentales, que resultó en la creación de la ESE Universitaria UNA, se ha revelado como un paso desacertado, generando más problemas que soluciones”, con esta frase la diputada. (...).

ACTUACION DEL ORGANO DE CONTROL

Realizado el análisis correspondiente a cada uno de los aspectos denunciados, la Contraloría Departamental del Atlántico, a través de la Dra. TIANA CAROLINA CAMELO GARCES, Contralora Departamental del Atlántico, comisiona la Denuncia Ciudadana No. ID0529-2024, de acuerdo al Oficio SU- 287-2024 del 17-07-2024 a la Dra. TIANA CAROLINA CAMELO GARCES, Subcontralor Departamental del Atlántico, con el fin de adelantar actuación administrativa originada por denuncia ciudadana N° ID0529-2024, difundida por RADIODIFUSIÓN SONORA DE INTERÉS PÚBLICO. queja formal contra la E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO.

“Por una Contraloría más cercana al ciudadano”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 - 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



HECHOS DENUNCIADOS

La denuncia difundida es por la entrevista que se le hizo al Diputado Carlos Rojano Llinas en el cual manifiesta "Denuncio sobre irregularidades de la E.S.E universitaria UNA donde se expresa su preocupación por el modelo de salud que se está implementando por esta entidad, donde se está llevando a la crisis y según sus declaraciones la tendencia es que siga creciendo, sugiere aplicar una medida de choque, ya que una no tiene la capacidad de administrar esos hospitales, el diputado CARLOS ROJANO LLINAS piensa que liquidando a la E.S.E universitaria U.N.A, los hospitales atendiendo de forma independiente serian capaz de mejorar esta situación y prestar sus servicios de la mejor manera, dicen testigos y personas que tienen conocimiento sobre el tema que privados prestan servicios a una y se llevan el 80 % de los recaudos y una de las posible soluciones también seria acabar con los privados, así desmontar de gastos burocráticos".

CONSIDERACIONES FRENTE A LOS HECHOS

Partiendo del análisis de los hechos antes narrados, nos pronunciaremos teniendo en cuenta las funciones, el alcance y competencia del ejercicio del Control Fiscal de la Contraloría departamental del Atlántico, el cual está delimitado por la Constitución y la ley.

El artículo 272 de nuestra constitución señala:

Artículo 272. La vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a éstas y se ejercerá en forma posterior y selectiva. La de los municipios incumbe a las contralorías departamentales, salvo lo que la ley determine respecto de contralorías municipales. Corresponde a las asambleas y a los concejos distritales y municipales organizar las respectivas contralorías como entidades técnicas dotadas de autonomía administrativa y presupuestal.

Teniendo en cuenta la normatividad descrita y analizando el caso en concreto, es pertinente señalar que los hechos narrados exceden la competencia de este Ente de control. Así las cosas, por estas razones no es procedente continuar con el estudio de la presente denuncia.

MARCO CONSTITUCIONAL

El Artículo 267 de la Constitución Política, consagra que la vigilancia y el control fiscal son una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos. La ley reglamentará el ejercicio de las competencias entre contralorías, en observancia de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

"Por una Contraloría más cercana al ciudadano"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 - 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



El artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Los Contralores Departamentales, por remisión expresa del 272 ibídem expresa: “... Los contralores departamentales, distritales y municipales ejercerán, en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el artículo 268 en lo que sea pertinente, según los principios de coordinación, concurrencia, y subsidiariedad.”

Lo anterior, en el entendido que el mandato constitucional y normativo que regula el control fiscal en Colombia, establece que la Contraloría General de la República ejerce el control fiscal de manera posterior y selectiva, de conformidad con el artículo 267 de la Constitución Política Colombiana que consagra:

“La vigilancia y el control fiscal son una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos.

La ley reglamentará el ejercicio de las competencias entre contralorías, en observancia de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad. El control ejercido por la Contraloría General de la República será preferente en los términos que defina la ley.

El control fiscal se ejercerá en forma posterior y selectiva, y además podrá ser preventivo y concomitante, según sea necesario para garantizar la defensa y protección del patrimonio público.

El control concomitante y preventivo tiene carácter excepcional, no vinculante, no implica coadministración, no versa sobre la conveniencia de las decisiones de los administradores de recursos públicos, se realizará en forma de advertencia al gestor fiscal y deberá estar incluido en un sistema general de advertencia público.

El ejercicio y la coordinación del control concomitante y preventivo corresponde exclusivamente al Contralor General de la República en materias específicas...”

MARCO LEGAL

El Control Fiscal “Es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada y el adelantamiento del proceso de responsabilidad fiscal si se dan los presupuestos para ello.”

“Por una Contraloría más cercana al ciudadano”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 - 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



El Decreto señala en su artículo 4° que la finalidad de las Contralorías es la de ejercer el control fiscal sobre los bienes o fondos públicos que administren particulares o entidades y buscar su resarcimiento en los casos que sea necesario, así lo señaló:

“(…) Las contralorías territoriales vigilan y controlan la gestión fiscal de los departamentos, distritos, municipios y demás entidades del orden territorial, así como a los demás sujetos de control dentro de su respectiva jurisdicción, en relación con los recursos endógenos y las contribuciones parafiscales según el orden al que pertenezcan, de acuerdo con los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la Constitución y en la ley (…).”

Los artículos 69 y 70 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, señalan;

Artículo 69. La denuncia. Definición en el control fiscal. La denuncia está constituida por la narración de hechos constitutivos de presuntas irregularidades por el uso indebido de los recursos públicos, la mala prestación de los servicios públicos en donde se administren recursos públicos y sociales, la inequitativa inversión pública o el daño al medio ambiente, puestos en conocimiento de los organismos de control fiscal, y podrá ser presentada por las veedurías o por cualquier ciudadano.

Artículo 70. Adiciónese un artículo a la Ley 850 de 2003 del siguiente tenor:

Del procedimiento para la atención y respuesta de las denuncias en el control fiscal. La atención de las denuncias en los organismos de control fiscal seguirá un proceso común, así:

- a). Evaluación y determinación de competencia;
- b). Atención inicial y recaudo de pruebas;
- c). Traslado al proceso auditor, responsabilidad fiscal o entidad competente;
- d). Respuesta al ciudadano.

Parágrafo 1°. La evaluación y determinación de competencia, así como la atención inicial y recaudo de pruebas, no podrá exceder el término establecido en el Código Contencioso Administrativo para la respuesta de las peticiones.

El proceso auditor dará respuesta definitiva a la denuncia durante los siguientes seis (6) meses posteriores a su recepción.

Parágrafo 2°. Para el efecto, el Contralor General de la República en uso de sus atribuciones constitucionales armonizará el procedimiento para la atención y respuesta de las denuncias en el control fiscal.

“Por una Contraloría más cercana al ciudadano”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 - 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



CONCLUSION:

La función de las Contralorías es la de ejercer el Control Fiscal “como la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada y el adelantamiento del proceso de responsabilidad fiscal si se dan los presupuestos para ello. En esta etapa de la presente actuación administrativa no se vislumbra daño.

Partiendo del análisis de los hechos antes citados y teniendo en cuenta el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial de 2024, le correspondió en el segundo ciclo la Auditoría Financiera y de Gestión a la E.S.E Universitaria del Atlántico, correspondiente a la Vigencia 2023, y de acuerdo al Memorando de Asignación No. 40, de acuerdo a dicho plan le correspondió al sujeto auditado en el segundo ciclo que inicio el día 31 de mayo de 2024, y la fecha de finalización el día 28 de agosto de la presente anualidad, de acuerdo a la tabla de hallazgos se le pudieron configurar a la E.S.E Universitaria del Atlántico, Nueve (09) Hallazgos de tipo Administrativo y un (01) Hallazgo de tipo Fiscal.

Que como productor del proceso auditor se puede consultar en el siguiente link el informe final correspondiente al sujeto auditado en mención:

- https://contraloriadelatlantico-my.sharepoint.com/personal/jtolozacontraloriadelatlantico.gov.co/_layouts/15/onedrive.aspx?ga=1&id=%2Fpersonal%2Fjtolozacontraloriadelatlantico%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FINFORMES%20DE%20AUDITORIA%2F2024%2FINFORMES%20AUDITORIA%20FG%2FCICLO%202%2FE%2ES%2EE%2E%20UNIVERSITARIA%20DEL%20ATLANTICO

Analizando este caso en concreto y las funciones que por ley le han sido otorgadas a las Contralorías, es pertinente señalar que las Contralorías Territoriales hace parte del sistema de vigilancia y control fiscal posterior, selectivo y los demás que establezca la Constitución, es un examen independiente, objetivo y confiable de la información financiera y presupuestal, y los conceptos de los factores de gestión y resultados: Control Fiscal Interno, Rendición de la Cuenta, y ejecución contractual.

El pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta únicamente se aplicará a los sujetos de control que se les practique este tipo de auditoria y las cuales han sido priorizadas en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – PVCFT, de acuerdo con la capacidad técnica, operativa y de talento humano de cada Contraloría.

En los anteriores términos esperamos haber atendido la denuncia.

En consecuencia, se procederá a archivar el presente trámite por no encontrar méritos fiscales para continuar con los trámites relacionados con el procedimiento para la atención

“Por una Contraloría más cercana al ciudadano”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 - 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that this is crucial for ensuring the integrity of the financial statements and for providing a clear audit trail. The text notes that any discrepancies or errors in the records can lead to significant complications during an audit and may result in the disallowance of certain expenses.

2. The second part of the document addresses the issue of proper documentation. It states that all receipts and invoices must be properly filed and indexed. This not only facilitates the audit process but also helps in the identification and correction of any missing or incomplete records. The document further explains that the lack of proper documentation can be a major red flag for auditors and may lead to the questioning of the validity of the underlying transactions.

3. The third part of the document discusses the importance of timely reporting. It highlights that delays in providing financial information can hinder the audit process and may lead to the imposition of penalties. The text stresses that management should ensure that all required reports are submitted on time and that any changes or corrections are promptly communicated to the auditors.

4. The fourth part of the document focuses on the role of internal controls. It explains that a strong system of internal controls is essential for preventing and detecting errors and fraud. The document provides guidance on how to design and implement effective internal controls, including the segregation of duties, the use of authorization procedures, and the regular monitoring of key areas.

5. The fifth part of the document discusses the importance of communication. It states that open and honest communication between management and the auditors is vital for a successful audit. The text encourages management to provide all necessary information and to address any concerns raised by the auditors in a timely and transparent manner. It also notes that the auditors should provide clear and concise feedback to management on the findings of the audit.

6. The sixth part of the document discusses the importance of training. It explains that regular training for staff is essential for ensuring that they are up-to-date on the latest accounting and auditing standards. The document provides guidance on how to develop and implement a training program, including the identification of training needs, the selection of training materials, and the evaluation of the program's effectiveness. It also notes that training should cover not only technical skills but also ethical considerations and the importance of maintaining accurate records.

7. The seventh part of the document discusses the importance of staying current on regulatory changes. It explains that the accounting and auditing standards are constantly evolving, and it is essential for management and auditors to stay up-to-date on these changes. The document provides guidance on how to monitor regulatory changes, including the use of professional journals, the participation in seminars and conferences, and the consultation with regulatory bodies.

8. The eighth part of the document discusses the importance of maintaining a good working relationship with the auditors. It explains that a positive and collaborative relationship is essential for a smooth and efficient audit process. The document provides guidance on how to build and maintain this relationship, including the selection of a reputable auditing firm, the establishment of clear communication channels, and the regular review of the audit process.

9. The ninth part of the document discusses the importance of transparency. It explains that transparency is a key principle of good governance and is essential for building trust with stakeholders. The document provides guidance on how to ensure transparency in the financial reporting process, including the disclosure of all material information, the use of clear and concise language, and the regular communication with stakeholders.

10. The tenth part of the document discusses the importance of accountability. It explains that all members of management and staff are responsible for the accuracy and integrity of the financial statements. The document provides guidance on how to establish a culture of accountability, including the setting of clear expectations, the regular monitoring of performance, and the timely and fair consequences for any failures.

y respuesta de las denuncias en el control fiscal referido en el artículo 70 de la ley 1757 de 2015. Con los siguientes hechos objeto de denuncia:

Por lo que este órgano de control valora la participación ciudadana como fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública, por ello, agradece su comunicación y los invita a continuar con su invaluable valor civil y responsabilidad ciudadana para con el ejercicio del Control Social, con la seguridad que estamos comprometidos en efectuar los trámites pertinentes a las solicitudes que se alleguen por parte de la ciudadanía relacionadas con la vigilancia de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen recursos que le competen a este órgano de control, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 267 de la Constitución Política.

Finalmente, me permito reiterar que el presente escrito corresponde a la respuesta de fondo o definitiva a su denuncia, por cuanto en el mismo se resolvió materialmente lo pedido, sin perjuicio de que la misma sea o no negativa frente a las solicitudes efectuadas, conforme los lineamientos de la Honorable Corte Constitucional.

Así mismo, de conformidad con lo regulado en el artículo 70 de la Ley 1757 de 2015, contra esta respuesta no procede impugnación o recurso alguno y se procede al Archivo definitivo de la presente denuncia.”

Esperamos que la presente de respuesta cabal e integra de los hechos denunciados.

De Usted, Atentamente;



TIANA CAROLINA CAMELO GARCES
Subcontralor Departamental
Contraloría Departamental del Atlántico

Lo enunciado en Siete (07) Folio y Seis (06) anexos.

“Por una Contraloría más cercana al ciudadano”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 - 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This not only helps in tracking expenses but also ensures compliance with tax regulations.

In the second section, the author outlines the various methods used for data collection and analysis. These include surveys, interviews, and focus groups. Each method has its own strengths and limitations, and the choice of method depends on the specific research objectives.

The third section provides a detailed overview of the results obtained from the study. It highlights the key findings and discusses their implications for the industry. The data shows a clear trend towards digital transformation, with a significant increase in online sales and customer engagement.

Finally, the document concludes with a series of recommendations for future research and implementation. It suggests that companies should continue to invest in technology and training to stay competitive in a rapidly changing market.

The following table shows the distribution of responses across different categories.

The data indicates that a majority of respondents are satisfied with the current state of affairs, although there is still room for improvement in certain areas.